



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: YELITZA ARAMENDIZ QUIRÓZ

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - ESCUELA

SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP" -

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Radicación: 20001-33-33-001-2023-00154-00

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior acción de tutela promovida por YELITZA ARAMENDIZ QUIRÓZ, actuando en nombre propio, en contra de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP" – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por la presunta violación a su derecho fundamental de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos y derecho al trabajo, y por ello se ORDENA:

- I.- Tramítese esta Acción de Tutela por el procedimiento preferente y sumario indicado en la ley.
- II.- Ténganse como pruebas todos los documentos allegados con la solicitud de tutela.
- 2.1. Ofíciese al (os) representante (s) legal(es) de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP" MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, o a quien(es) haga(n) sus veces o represente(n) a la(s) accionada(s), para que rinda(n) un informe detallado acerca de los hechos relacionados en la presente solicitud de tutela.
- 2.2. Para responder, se concede el término de dos (02) días. Líbrense las comunicaciones del caso, vía fax o por comunicación telegráfica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.
- III. Téngase como parte actora a la Señora YELITZA ARAMENDIZ QUIRÓZ, en la presente acción constitucional.
- IV. Notifíquese el presente proveído a las partes, en especial a la(s) accionada (s) por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax, por comunicación telegráfica y/o telefónica, indicando que el expediente digital queda a su disposición por el término de dos (02) días, para que pueda ejercer su derecho de defensa, solicitar o aportar las pruebas que considere necesarias y que el fallo se proferirá dentro de los diez (10) días siguientes al presente proveído.
- 4.1 Notifíquese el presente proveído a la Agente del Ministerio Publico delegada ante este Despacho para que si a bien lo tiene intervenga en este proceso, indicando que el expediente digital queda a su disposición por el término de dos (02) día, para que intervenga, solicite o aporte las pruebas que considere necesarias.
- V. Ordénese al representante legal de la(s) entidad(es) accionada(s), para que junto



con la contestación de la presente acción de tutela comunique(n) a este Despacho el nombre de la(s) persona(s) encargada(s) de dar cumplimiento a una eventual orden dentro del fallo constitucional con su respectivo número de identificación y correo electrónico para recibir notificaciones personales.

Notifíquese y cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ Juez Primero Administrativo

J1/JCM/SBB